FUMIDECOL
Centro de soluciones

FUMIGACIONES:
- Residenciales
- Industriales
- Comerciales
- Control de roedores
- Lavado y desinfección de tanques de agua potable
- Control de murcielagos
- Inmunización de maderas, control de comejen

Floridablanca, Febrero 27 de 2023

Señores
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Att: Departamento Jurídico
Ciudad

Ref: Documentos

Buen día

Adjunto enviamos los siguientes documentos solicitados:

1. Propuesta de servicios
2. Cámara de Comercio
3. Fotocopia de Cedula Representante Legal
4. Pago seguridad social
5. Carta certificado pago oportuno seguridad social
6. Rut
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría (2)
8. Certificado de Antecedentes Procuraduría (2)
9. Certificado Antecedentes Penales Policía
10. Certificado Antecedentes Medidas Correctivas Policía
11. Hoja de vida Persona Jurídica
12. Carta compromiso de transparencia
13. Carta Compromiso Anticorrupción
14. Formato de Sarlaft
15. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
16. Estados Financieros 2021
17. Referencias (2)

Mil gracias, quedamos muy atentos

E. CAROLINA VARGAS PINZON
c.c.63505445

fumidecol@gmail.com
648 4302 - 675 0550 312 516 0857 - 315 754 0939
C.C. Paragüitas Local A-2 Floridablanca - Santander

07

Floridablanca, Febrero 27 de 2023

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA
Ciudad

PROPUESTA PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION

Es para nosotros un orgullo presentarles y poner a su consideración la siguiente propuesta de nuestra empresa **AA. FUMIDECOL. FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S Nit 900.771.871-0** Creada con el objetivo de satisfacer sus necesidades para el control de plagas domésticas. Donde ofrecemos otras gamas de servicios. Empresa legalmente constituida donde todos sus colaboradores laboran bajo el objetivo de la satisfacción total del cliente.

NUESTRO PORTAFOLIO DE SERVICIOS:

Se radica en la Fumigación Residual dirigida, Nebulización en caliente, Desinfección, y Desratización en las áreas Industriales, Comerciales, Institucionales, Residenciales, y Hospitalarias; También ofrecemos el servicio de mantenimiento adecuado en el control de plagas en vehículos transportadores de alimentos, y pasajeros: Otra área importante para resaltar en la Salud Publica es el lavado y desinfección en los tanques de almacenamiento de Agua Potable, suministro y mantenimiento y desinfección de equipos de aires acondicionados.

1. OBJETIVO

Controlar las plagas rastreras y voladoras por el método de Microaspersión residual dirigida, aplicación de gel, Nebulización en frío, Termonebulización, control de roedores "ratas y ratones", Instalación de trampas, rocería, prueba microbiológica, lavado de tanques de agua subterráneos y elevados.

2. SERVICIO A REALIZAR

Fumigación control integrado de Plagas rastreras y voladoras por el método de Microaspersión residual dirigida, aplicación de gel, Nebulización en frío, Termonebulización, control de roedores "ratas y ratones", Instalación de trampas, rocería, prueba microbiológica, lavado de tanques de agua subterráneos y

fumidecol@gmail.com
648 4302 - 675 0550 312 516 0857 - 315 754 0939
C.C. Paragüitas Local A-2 Floridablanca - Santander

elevados, en instalaciones **DEL HOSPITAL DE FLORIDABLANCA CARRERA 5 No. 6-34 y CARRERA 8 No. 3-30.**

3. PLAGAS A CONTROLAR

A.INSECTOS INVERTEBRADOS:

-Cucarachas
-Moscas
-Mosquitos
-Zancudos
-Hormigas
-Pulgas

B.ARACNIDOS INVERTEBRADOS:

-Escorpiones
-Alacranes
-Cien Pies
-Arañas

C.MAMIFEROS VERTEBRADOS:

-Ratón Doméstico
-Rata de Alcantarillas
-Rata de Techos

4. APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

A.SE EMPLEAN POR LOS MÉTODOS:

-Microaspersión dirigida con bomba aspersora y boquilla de baja descarga, principalmente para el control de insectos rastreros.

-Nebulización en Frío se realiza con fumigadora a motor en espacios abiertos como jardines, parqueaderos, alcantarillados.

-Nebulización en caliente (Termonebulización) espacial, es un generador de neblina, conducida y aplicada para el control de insectos voladores.

5. PRODUCTOS A APLICAR EN ESTE SERVICIO:

Garantizamos la baja toxicidad en los productos a utilizar para los humanos "Piretroides" pero efectivos en el control de insectos rastreros y voladores. Además, son productos que no dejan residuos de olor después de su aplicación.

A. Insecticidas:

a). BLATTANEX GEL
Categoría 4. Ligeramente toxico

b). SOLFAC 0.5 EC (Ciflutrin). Piretroide.
Categoría Toxicológica II: Medianamente Tóxico.
Antídoto: Ninguno, tratamiento Sintomático.

c). K-OTRIN (Deltrametrina). Piretroide.
Categoría Toxicológica: II, medianamente tóxico.
Antídoto: ninguno, tratamiento sintomático.

B. RODENTICIDAS:

a).**KLERAT** (Bradifacouma). Rodenticidas. Anticoagulante de segunda generación Categoría Toxicológica I: Altamente Tóxico. DL 50: 0.65 mg/kg. Antídoto: Vitamina K

6. CONTROLES PERIODICOS:
Tener el objetivo de romper el ciclo evolutivo de los Artrópodos, ya que desde su postura y rompimiento del huevo conlleva una duración de 60 días cuyo fin es impedir que el insecto llegue a su estado adulto bloqueando así su proliferación y así evitar infestaciones de estas plagas.

7. VALOR DE LOS SERVICIOS, FUMIGACIÓN GENERAL (Cada 90 días)

* Aspersión
* Nebulización en Frío
* Termonebulización en Caliente
* Aplicación de gel
* Control de roedores. (Realizamos 2, (3 visitas) o las que sean necesarias.
* Instalaciones de Trampas en calidad de préstamo
* Rocería
* Lavado de tanques de agua potable elevados
* Lavado de tanques subterráneo y elevado
* Aplicación de mata maleza
* Prueba Microbiológica

Cant.	Descripción	Valor unitario	Valor total	Valor IVA incluido
4	Servicio de fumigación general en pisos 1,2 de la clínica materno infantil y áreas a fumigar del hospital lavandería comedor cuarto de médicos pasillos sala de hidratación laboratorio área de ambulancias urgencias morgue área temporal consultorios sala de espera	1.730.736	6.922.944	$8.238.303
4	Servicio de lavado y desinfección de 4 tanques de agua potable del hospital y la clínica entrega de prueba microbiológicas para cada uno de los tanques .	1.753.360	7.013.440	$8.345.994
4	Servicio de control de roedores ratas y ratones cocina y lavandería del hospital y la clínica materno infantil, ubicación de caja de cebaderos en calidad de préstamo	791.840	3.167.360	$ 3.769.158
7	Servicio de rocería y aplicación de matamaleza (Cada 45 dias este servicio)	1.052.016	7.364.112	$ 8.763.293
VALOR TOTAL PROPUESTA..... $ 29.116.748				

NOTA:
En el área de las instalaciones de la Morgue se realizará desinfección de cortesía sin ningún costo adicional, ubicada en la Clínica Materno infantil.

TIEMPO DE ENTREGA: La Fumigación y Desratización general de todas las instalaciones se realizará en los tiempos programados por la entidad

8. GARANTÍA.

Garantizamos disponibilidad y responsabilidad las 24 horas del día para dar soluciones inmediatas sobre cualquier eventualidad que se presente en la institución sobre el control de insectos rastreros y voladores (cucarachas, hormigas, alacranes, zancudos, moscas, mosquitos etc.) y roedores (ratas y ratones) en todas las instalaciones se deja residualidad de los productos para el control de insectos rastreros.
De esta manera podemos garantizar la calidad de los productos utilizados en nuestros servicios.

9. REFERENCIAS:

*FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL
*FUNDACION FOSUNAB.
*ECODIESEL ECOPETROL.
*UNIVERSIDAD SANTO TOMAS.
*GASTROCAL
*CDI
*SERVIENTREGA A NIVEL REGIONAL
*SCANIA
*COMPLEJO MEDICO FOSUNAB
*ENDOCRINOLOGOS DEL ORIENTE
*PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS Y ONCOLOGICAS SAS
*PATOLOGIA DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO ISABEL BOLIVAR
*HARKER CENTRO PEDIATRICO SAS
*CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA SAN GIL
*DR VIRGILIO GALVIS RAMIREZ
*DR MANTILLA GARCIA
*UNIOTO
*PROYECTOS Y SERVICIOS SAS
*PROTEHOS
*ANESAN
*FUNDACION PARA LA EXCELENCIA DE LA MEDICINA CLINICA EN COLOMBIA
* FUNDACION AVANZAR FOS A NIVEL REGIONAL
* DAR AYUDA TEMPORAL
* PRODUCTOS YUPI
* GASTROCAL

* GASTROCAL
* GRUPO DECOR SAS
*ROBERTO OGLIASTRI
*COLEGIO EL ROSARIO
*ALIVIAR
*CONGREGACION MARIANA
*LIGA CONTRA EL CANCER
*SPECT MEDICINA NUCLEAR
*INVESA
*EFECTY
*CASA TONA HOTEL BOUTIQUE
*PUNTO PERFTIL SAS
*CORPORACION REPRONAT SAS
*DISTRIBUCIONES AVICOLAS DE SANTANDER SAS
*E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
*ADS INVERGROUPS SAS TENAMPA
*SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PARQUEOS
*LADRILLERIA BAUTISTA
*FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE
*GRUPO DECOR SAS
*PASTER COLOMBIA SAS
*ASYCO SAS
*INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE
*AUDIOMIC
*ANESTESIOLOGOS DE SANTANDER SAS
*FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN FUNDACION DE LA MUJER
*INVERSIONES GALVISIA SAS
*INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE
*ESPECIAS Y CONDIMENTOS SUPER CHEFS
*NACER
*INUTERO
*SINDISPETRO

Sin otro particular esperamos poder tener el agrado de servirles y quedamos incondicionalmente a su disposición para aclararles cualquier duda o inquietud sobre la presente propuesta.

Cordialmente

Juan Pable Mejia Sierra

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/02/2023 - 15:40:27
Recibo No. 10826940, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: N6RA2427A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
Sigla:	AA. FUMIDECOL S.A.S.
Nit:	900771871-0
Domicilio principal:	Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-306164-16
Fecha de matrícula:	19 de Septiembre de 2014
Ultimo año renovado:	2022
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 36 # 197 - 130 LOCAL A - 2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	fumidecol@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6750550
Teléfono comercial 2:	3125160857
Teléfono comercial 3:	6484302
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 36 # 197 - 130 LOCAL A - 2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	fumidecol@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6750550
Teléfono para notificación 2:	3125160857
Teléfono para notificación 3:	6484302

La persona jurídica AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma válida

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 11 de Septiembre de 2014 de Accionista de Floridablanca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2014, con el No 121497 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S CON SIGLA: AA.
FUMIDECOL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Aa. Fumidecol fumigaciones de COLOMBIA S.A.S. No ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga (circular no. 009 de 2013 de la superintendencia de industria y comercio).

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal prestar servicios de fumigacion en salud publica y seguriclad industrial, lavado y desinfeccion de tanques de agua potable, servicios jardinerias, venta y mantenimiento de aires acondicionados, señalizacion vial, recarga y venta de extintores, reforestaciones y deforestaciones en el ambito comercial a nivel nacional e internacional. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en COLOMBIA como en el extranjera la sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las, operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad....Construcción de edificios residenciales, la construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$120.000.000,00
No. de acciones	:	120.000

Valor Nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *
Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50.000
Valor Nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50.000
Valor Nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Solo el representante legal principal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados par el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 11 de Septiembre de 2014 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Septiembre de 2014 con el No 121497 del libro IX, se designó a:

09

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MEJIA SIERRA JUAN PABLO	C.C. 91350915

Por Acta No 13 del 15 de Enero de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Febrero de 2023 con el No 208530 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	VARGAS PINZON ESTHER CAROLINA	C.C. 63505445

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 11	de 09/12/2022 Asamblea G de Bucaramanga	207530 23/01/2023 Libro IX
A. No 13	de 15/01/2023 Asamblea G de Bucaramanga	208529 21/02/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8129.
Actividad secundaria Código CIIU: 4322.
Otras actividades Código CIIU: 4923.
Otras actividades Código CIIU: 8121.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/02/2023 - 15:40:27
Recibo No. 10826940, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: N6RA2427A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AA FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA MULTISERVICIOS
Matricula No:	136467
Fecha de matrícula:	14 de Febrero de 2007
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 36 # 197 - 130 LOCAL A - 2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS
Municipio:	Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $225.391.166

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8129

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/02/2023 - 15:40:27
Recibo No. 10826940, Valor: $7.200

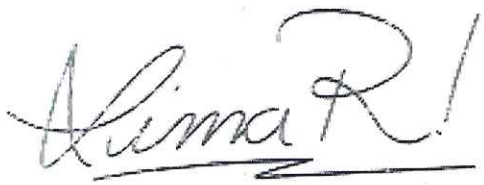
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: N6RA2427A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.505.445**
VARGAS PINZON

APELLIDOS
ESTHER CAROLINA

NOMBRES

Esther Carolina Vargas Pinzón

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1975**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

14-OCT-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00132168-F-0063505445-20081129 0007134735A 2 6680015262

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	900771471
NOMBRE O RAZON SOCIAL			AA FUMIDIGCOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO	FLORIDABLANCA	DEPARTAMENTO	SANTANDER
DIRECCIÓN	FUMIDIGCOL@GMAIL.COM	TELEFONO	6756050
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	0-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Otras actividades de limpieza no edificio a inst
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (RÉGIMEN TRIBUTARIO)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA		78669152 04	TIPO DE PLANILLA		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES febrero AÑO	2023
DIAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2023/02/13	NUMERO AUTORIZACIÓN		1914796535

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201-PROTECCIÓN	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
25-14	25-14-COLPENSIONES	1	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480.000	$ 0	$ 480.000
SUBTOTALES:										$ 800.000	$ 0	$ 800.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD/PATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD/PATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR AD/ILS	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR AD/ILS	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
1307	CPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
TOTALES:													$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-25	14-25-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2		$ 0		$ 0	$ 141.000	$ 141.000	$ 0	$ 0	$ 141.000
SUBTOTALES:								$ 141.000	$ 0	$ 0	$ 141.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	2	$ 200.000	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES:			$ 200.000	$ 0	$ 200.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Floridablanca, Febrero 27 de 2023

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que: **LA EMPRESA AA FUMIDECOL SAS**

Nit: **900771871-0**

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones Legales que el corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, instituto colombiano de Bienestar Familiar y cajas de compensación familiar

ACTUO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal _____ Tarjeta Profesional No.
Representante Legal _X_
Proponente Persona Natural ____

Nombre de la persona que suscribe la presente Certificación:

E. CAROLINA VARGAS PINZON No. de Cedula 63505445 de Bucaramanga

FIRMA
Representante legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14861407500

(415)7707212489984(8020) 000001486140750 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 8 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AA.FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
AA FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA MULTISERVICIOS	AA.FUMIDECOL S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CR 36 197 130 LC A 2 CC PARAGUITAS

42. Correo electrónico fumidecol@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 5 0 5 5 0	3 1 2 5 1 6 0 8 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 1 4 0 9 1 9	4 3 2 2	2 0 1 4 0 9 1 9	4 9 2 3	8 1 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 08 / 05 : 10: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 08-09-2022 05:10:38AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861407500

(415)7707212489984(8020) 000001486140750 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 8 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 4 0 9 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 9 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 0 6 1 6 4 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 9 1 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861407500

(415)7707212489984(8020) 000001486140750 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 8 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 9 1 1			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 3 5 0 9 1 5			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
MEJIA	SIERRA	JUAN	PABLO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861407500

(415)7707212489984(8020) 000001486140750 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 8 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: AA FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA MULTISERVICIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

165. Dirección: CR 36 197 130 LC A 13 CC PARAGUITAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 6 4 6 7	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono: 6 4 8 4 3 0 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de febrero de 2023, a las 11:04:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63505445
Código de Verificación	63505445230203110454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

76

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de enero de 2023, a las 17:05:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900771871
Código de Verificación	900771871230131170552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

77

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215557936

WEB
11:47:58

Bogotá DC, 03 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63505445:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 200469491

WEB
16:31:45

Bogotá DC, 12 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007718710:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:17:56 AM horas del 03/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63505445**
Apellidos y Nombres: **VARGAS PINZON ESTHER CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/02/2023 11:19:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63505445 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52206618** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	AA FUMIDECOL SAS		
SIGLA		NIT Nc.	900771871-0
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN	CRA 36 # 197-130 LOCAL A 2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS
TELÉFONOS	6484302 / 6750550	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS	2	ROCERIA
3	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE	4	CONTROL DE ROEDORES
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
COMPLEJO MEDICO FOSUNAB		X	#	JUNIO 30 2023	2,265,551
CLINIC FOSCAL		X	##	JULIO 15 2023	2,099,907
CLINICA FOSUNAB		X		JULIO 15 2023	5,918,465

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VARGAS	PINZON	ESTHER CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	63505445	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA [signature] FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FEBRERO 27 DE 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA FLORIDABLANCA , FEBRERO 27 DE 2023

Esther Carolina Vargas Pinzon.
Suplente representante legal.
[signature]

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

YO ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **63505445 de Bucaramanga** domiciliado en Floridablanca , actuando en calidad de Representante Legal y/o Gerente de la **AA FUMIDECOL SAS** identificada con **NIT 900771871-0** que en adelante se denominará **EL PROPONENTE,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, Adelanta el proceso de Contratación con el objeto de: "PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS Y VOLADORAS, CONTROL DE ROEDORES PARA EL ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de contratación referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la E.S.E. HOSPITAL SAN

JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Floridablanca – Santander, a los VEINTISIETE (27) días del mes de Febrero de Dos mil veinti tres (2023).

EL PROPONENTE

ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON
C.C. Nro. 63505445
AA FUMIDECOL SAS
NIT 900771871
Contratista

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
Ciudad.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON identificada con Cédula de Ciudadanía **Nro. 63505445 de Bucaramanga** domiciliado en la Cra 15B # 3-32 Jardin de limoncito, de la ciudad de Floridablanca- Santander, actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa AA FUMIDECOL SAS , identificada con Nit. 900771871-0 propio nombre, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

   No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación "PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS Y VOLADORAS, CONTROL DE ROEDORES DEL ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"

2. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

3. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación "PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS Y VOLADORAS, CONTROL DE ROEDORES DEL ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"

4. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación "PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS Y VOLADORAS, CONTROL DE ROEDORES DEL ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA" nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Se firma en la ciudad de Floridablanca – Santander, a los VEINTISIETE (27) días de Febrero de Dos Mil Veintitres (2023).

Cordialmente,
ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON
C.C. Nro. 63505445 de Bucaramanga
AA FUMIDECOL SAS
Nit 900771871-0
Contratista

24

	FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONA JURÍDICA	GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD	CÓDIGO: GIC-GC001 VERSIÓN: 01 FECHA: 27/02/2023

DATOS DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD			*TIPO DE SOLICITUD*		*TIPO DE USUARIO*	
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR
27	2	2023		X		X

RAZÓN SOCIAL	AA FUMIDECOL SAS	IDENTIFICACIÓN	900771871-0

DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA

NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCIÓN			CIIU	TIPO DE EMPRESA	
	dd	mm	aaaa		PRIVADA	X
530616416	14	FEB	2007		PÚBLICA	
CÁMARA DE COMERCIO	OBJETO SOCIAL				MIXTA	
	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS				MULTINACIONAL	

TELÉFONOS	6076484302	CIUDAD	FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN	CRA 36 197 130 L A2 C.C. PARAGUITAS
PAÍS		E-MAIL contabilidadaafumidecolsas@gmail.com		PAGINA WEB	www.fumidecol.com

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	ESTHER CAROLINA	PRIMER APELLIDO	VARGAS	SEGUNDO APELLIDO	PINZON

TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE DOCUMENTO:	63505445	PAÍS COLOMBIA
CC	P	CE	FECHA	14/10/1993	CIUDAD FLORIDABLANCA
X			Y LUGAR DE EXPEDICION	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER
TELÉFONO		DIRECCIÓN			E-MAIL fumidecol@gmail.com

SI USTED ES UN PEP(PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:	SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES; POR FAVOR ESPECIFICAR
Maneja recursos públicos		x	
Ejerce algún grado de poder público		x	
Goza de reconocimiento público		x	

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Relacione a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal

NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO
	CC	CE	P	NIT	

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NATURALEZA		RÉGIMEN TRIBUTARIO					
PERSONA NATURAL		GRAN CONTRIBUYENTE		RÉGIMEN SIMPLIFICADO			
PERSONA JURÍDICA	X	RÉGIMEN COMÚN	X			SI	NO

AUTORRETENEDOR		NUMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR	FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR		
SI	NO		D	M	A

TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL

SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)	SOCIEDAD LIMITADA (LTDA.)	SIN ANIMO DE LUCRO/ONG
	X		

OTRO ¿Cuál?	

INFORMACIÓN FINANCIERA

AÑO DATOS FINANCIEROS	INGRESOS/VENTAS ANUALES	EGRESOS ANUALES
INGRESOS NO OPERATIVOS	**TOTAL INGRESOS ANUALES**	**UTILIDADES ANUALES**

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES

ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO

POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA				
PRODUCTO FINANCIERO	NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD

OPERACIONES INTERNACIONALES							
REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA			INDIQUE CUÁLES:			OTRAS:	
SI		NO		IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	

PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR							
INVERSIONES		TRANSFERENCIAS		OTRAS		¿CUÁLES OTRAS?	
TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA	

SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION

EL CLIENTE AA FUMIDECOL SAS PROVEEDOR_X___ CONTRATISTA____ se obliga con la ESE **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la ESE **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vinculo con el Hospital.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES

Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntario y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo lo siguiente Declaración de Origen de Fondos a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE FLORIDABLANCA, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulan lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación con el Hospital.

1. Declaro que los recursos que permiten realizar transacciones comerciales con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA. tienen origen o provienen de las siguientes fuentes:_Estos recursos vienen de mi propio trabajo _____

2. Declaro que NO he admitido Ni admitiré que terceros realicen transacciones a mi nombre, provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas.

3. Acepto que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información aquí consignada y el del trámite o aceptación de cualquier transaccion por mi (nosotros) planteado. Si llegase a existir cualquier inconsistencia en la información que he (hemos) suministrado la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no estará obligado a concluir la solicitud o transacción ni a manifestar las razones de su negación.

Igualmente me (nos) comprometo (emos) a actualizar cualquier tipo de modificación a la información registrada en este formato.

En caso de diligenciamiento electrónico:

Declaro de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con firma y huella), la información suministrada es exacta y correcta.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON	HUELLA
IDENTIFICACION	63505445	
FIRMA		

DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS JURÍDICAS: *Se anexarán los documentos que se estipulan en el proceso correspondiente, de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución.*

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCION

Resultado de verificación de datos:			
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICÓ:		FECHA:	HORA:
IDENTIFICACIÓN			

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguno de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Floridablanca, a los VEINTISIETE (27) días del mes Febrero de Dos Mil Veintitres (2023).

ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON
C.C. # 63505445
AA FUMIDECOL SAS
NIT 900771871

AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA SAS

Nit: 900.771.871 - 0

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A DICIEMBRE 31 DE 2021

	Notas	Año terminado 31/12/2021		Año terminado 31/12/2020	%
ACTIVOS					
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	61.925.504	34,5%	39.625.090	28,9%
Cuentas Comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	5	90.090.368	50,1%	72.709.108	52,9%
Activos por impuestos corrientes	6	11.196.344	6,2%	8.866.166	6,5%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**163.212.216**	90,8%	**121.200.364**	88,2%
Propiedades, planta y equipo	7	83.096.503		76.256.004	
Depreciacion Acumulada		-66.596.599		-60.115.550	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**16.499.904**		**16.140.454**	
TOTAL ACTIVOS		**179.712.120**		**137.340.818**	
PASIVOS					
Pasivos financieros	8	16.062.503		0	0,00%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	9	1.154.794	0,6%	473.000	0,3%
Pasivos por Impuestos corrientes	10	16.318.000	9,1%	17.366.000	12,6%
Beneficios a los Empleados	11	3.718.384	2,1%	3.585.563	2,6%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**37.253.681**	20,7%	**21.424.563**	15,6%
TOTAL PASIVOS		**37.253.681**	**20,7%**	**21.424.563**	**15,60%**
PATRIMONIO					
Capital emitido	12	50.000.000	27,8%	50.000.000	36,4%
Otras reservas	13	29.945.105	16,7%	29.945.105	21,8%
Ganancias acumuladas		35.971.325		25.070.831	
Utilidad del Ejercicio	14	26.542.009	14,8%	10.900.319	7,9%
TOTAL PATRIMONIO		**142.458.439**		**115.916.255**	**84,40%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**179.712.120**		**137.340.818**	

JUAN PABLO MEJIA SIERRA
C.C. 91.350.915
REPRESENTANTE LEGAL

SILVIA CAROLINA SUAREZ ARDILA
C.C. 37.841.612
T.P 224761-T
CONTADORA PUBLICA

28

AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA SAS

Nit: 900.771.871- 0

ESTADO DE RESULTADOS

DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2021

	Notas	2021	%	2020	%
Actividades continuadas					
Ingresos Ordinarios	*15*	225.391.166		158.255.033	
Costo de Ventas	*16*	83.510.421	37,1%	62.712.638	39,6%
Beneficio Bruto		**141.880.745**		**95.542.395**	
Otros ingresos	*17*	828.035		17.750.252	
Gastos de administración	*18*	21.468.347	9,5%	16.812.483	10,6%
Gastos de ventas	*19*	89.286.434		76.990.639	
Resultados de Actividades de Operación		**31.953.999**		**19.489.525**	
Gastos Financieros	*20*	5.411.990	2,4%	2.398.206	1,5%
Gastos Financieros netos		**5.411.990**		**2.398.206**	
Resultado antes de Impuestos		**26.542.009**		**17.091.319**	
Impuesto Diferido		9.512.000		6.191.000	
Resultado procedente de las actividades continuadas		**17.030.009**	7,6%	**10.900.319**	6,9%
Resultado del ejercicio		**17.030.009**	7,6%	**10.900.319**	6,9%

JUAN PABLO MEJIA SIERRA
C.C. 91.350.915
REPRESENTANTE LEGAL

SILVIA CAROLINA SUAREZ ARDILA
C.C. 37.841.612
T.P 224761-T
CONTADORA PUBLICA

CLÍNICA FOSCAL
ESPERANZA DE VIDA

CERTIFICA:

Que la empresa **FUMIDECOL S.A.S** con **Nit 900771871-0,** ha prestado los servicios de **FUMIGACIÓN , CONTROL DE ROEDORES Y VECTORES** a nuestra Institución desde el año 2004, siendo un servicio de Excelencia.

La presente se expide a quien pueda interesar a los días (5) días del mes de Abril
De 2022

YERLY ANDREA CHAPARRO CASTILLO
Ingeniera Ambiental FOSCAL- FOSCAL INTERNACIONAL

A QUIEN INTERESE

LA SUSCRITA ANALISTA DE LA REGIONAL ORIENTE

CERTIFICA

Que el proveedor FUMIDECOL S.A.S Identificado con NIT 900.771.871-0, nos presta los servicios de fumigación, desinfección, mantenimiento de equipos de aire acondicionados en las diferentes sedes de la regional oriente y Boyacá donde estamos ubicados en ciudades como Floridablanca, Bucaramanga, Barranca, Cúcuta, Tunja, Duitama, entre otras desde el 1 de enero de 2.009 a la fecha.

Durante el tiempo de la relación comercial el proveedor se ha caracterizado por la calidad, responsabilidad y cumplimiento en los servicios prestados.

La presente se expide en Floridablanca, a los (4) cuatro días del mes de abril del 2022.

Cordialmente

SERVIENTREGA S.A.
Centro de Soluciones
NIT: 860.512.330-3
DIANA CAROLINA MALDONADO ACEROS
TESORERIA Y COMPRAS - REGIONAL ORIENTE
FIRMA BAJO MI RESPONSABILIDAD

DIANA CAROLINA MALDONADO ACEROS
Analista tesorería y compras - MERF
Regional Oriente

Para confirmar datos:
Regional Oriente / Calle 11 No. 8-08 Floridablanca,Santander Colombia
Teléfonos: 6388883 Ext. 115437 – Celular: 318 648 17 61
Dianac.maldonado@servientrega.com



CONTRATO No. 0106 -2021

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
NIT DEL CONTRATANTE	890.202.024-3
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Carrera 5 # 6- 34 Floridablanca
CONTRATISTA	FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN R/L	CC No. 91.350.915
NIT DEL CONTRATISTA	900.771.871-0
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CARRERA 36 No. 197-130 LOCAL A-2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS – FLORIDABLANCA SANTANDER
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEO Y ELEVADOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($11.209.800)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
NUMERO CDP Y FECHA	0000000293 DE JUNIO 25 DE 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	03221070202 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO OPERATIVO

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.157.168 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca, de conformidad al Decreto No. 0229 del 13 de abril de 2020 emanado de la Gobernación de Santander, y acta de posesión No. 018 de abril 16 de 2020, identificada con Nit. 890.202.024-3; facultado para suscribir el presente contrato por el teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2.020 (Estatuto Interno de Contratación), y por la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) quien en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra parte, **FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA SAS** Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, con domicilio contractual en la carrera 36 No. 197-130, Local A-2 Centro Comercial Paraguitas, Floridablanca, Santander, teléfono 3125160857 email fumidecol@gmail.com. debidamente representada por **JUAN PABLO MEJIA SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.350.915 de Piedecuesta, debidamente facultada para contratar, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, de acuerdo con el Decreto 099 de 1.995, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio e Independiente, sometida al régimen común previsto en la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios, adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social del Departamento de Santander. **2)** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA en cumplimiento de su Misión y de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad

contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen. **3)** Por su parte el artículo 5 de la Resolución No. 215 del 6 de Noviembre de 2020 (Manual de Contratación) establece la ***COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:*** *De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE, por esto, la competencia para el inicio, tramite y terminación de la actividad contractual en sus distintas etapas de los contratos que celebre o pretenda celebrar la ESE, asi como para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y post-contractuales, recae en el Gerente...."* **4)** Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 indica que "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un Régimen Contractual excepcional al Estatuto General de la Contratación Estatal, acorde con el Régimen Legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución política, respectivamente, según sea el caso, estarán sometidas al régimen de Inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, razón por la cual el Manual de Contratación debe incluir estas disposiciones.* **5)** Que la presente Contratación se realizó como Contratación Directa, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 19 de la Resolución No. 215 de noviembre 6 de 2020 (Manual de Contratación) por no exceder los 300SMMLV. **6)** Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca a través de servidor competente elaboró el estudio previo de conveniencia y Oportunidad, el cual hace parte integral del presente contrato. **7)** Que el HOSPITAL cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el compromiso adquirido objeto de este contrato con el CONTRATISTA, tal y como se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y que hace parte integral del presente contrato. **8)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, cumplió con los principios de orden jurídico administrativo y presupuestal requeridos por la Constitución y la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) para el desarrollo del proceso contractual y de igual modo anexa el estudio de oportunidad y conveniencia que justifica la realización del presente contrato. **9)** Que entre las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEO Y ELEVADOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA" **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para el desarrollo del objeto contractual se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

CAN-TIDAD	DESCRIPCION	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R IVA INCLUIDO
2	Servicio de fumigación general en pisos 1 y 2 de la clínica materno infantil y áreas a fumigar del hospital: lavandería, comedor, cuarto de médicos, pasillos, sala de hidratación, laboratorio, área de ambulancias, urgencias, morgue, área temporal consultorios y sala de espera	$1.530.000.	$3.060.000	$3.641.400
2	Servicio de lavado y desinfección de 4 tanques de agua potable del hospital y la unidad materno infantil, y entrega de prueba microbiológica de cada uno de los tanques	$1.550.000	$3.100.000	$3.689.000
2	Servicio de control de roedores ratas y ratones cocina y lavandería del hospital y la unidad materno infantil, ubicación de caja de cebaderos en calidad de préstamo	$700.000	$1.400.000	$1.666.000
2	Servicio de rocería	$930.000	$1.860.000	$2.213.400

El contratista deberá cumplir además con las siguientes obligaciones especificas:1. Garantizar fumigación, poda y lavado de tanques subterraneo y elevados de la sede principal y sede materno infantil de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. 2. Realizar el servicio de fumigación general en pisos 1 y 2 de la clínica materno infantil y áreas a fumigar del hospital: lavandería, comedor, cuarto de médicos, pasillos, sala de hidratación, laboratorio, área de ambulancias, urgencias, morgue, área temporal consultorios y sala de espera. 3. Realizar el lavado y desinfección de 4 tanques de agua potable del hospital y la unidad materno infantil. 4. Realizar el control de roedores ratas y ratones cocina y lavandería del hospital y la clínica materno infantil. 5. Realizar el Servicio de rocería . 6. Hacer prueba microbiológica para cada uno de los tanques a tratar (4

tanques en total). 7. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual. 8. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
9. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros. 10. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. 11. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por el entidad contratante. 12. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual. 13. Todas las demás actividades inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES : OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: : **1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en caso de requerirse. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE. **16.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA:** **1.** Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del funcionario designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El

3A

Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en el Manual de Contratación, y la ley. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($11,209.800)** incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO I** – El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica **PARÁGRAFO II** – Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO:** La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, pagará al contratista el valor del contrato a suscribir mediante facturas debidamente radicadas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO** En caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE, el termino para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El HOSPITAL, designara un funcionario de planta, quien cumplirá las funciones legales pertinentes respecto de la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, y será el encargado de certificar el cumplimiento de la ejecución del mismo, quien además de velar por los intereses del HOSPITAL y obtener que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones, desarrollara las siguientes actividades: a) Vigilar el cabal cumplimiento del contrato. b) Aprobar las solicitudes de pago que el CONTRATISTA presente, previo cumplimiento de todos los requisitos para su radicación y pago. c) Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. d) Inspeccionar continuamente las actividades del CONTRATISTA y dar su aprobación a las mismas o hacer oportunamente los reparos a ellas. e) Servir de conducto regular para las relaciones entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA y coordinar las relaciones de las dependencias del HOSPITAL y de terceras personas o entidades. f) Aprobar o improbar los informes, que deba presentar el CONTRATISTA. g) Ordenar al CONTRATISTA la suspensión de las actividades que no estén desarrollando de conformidad con el contrato y los documentos que forman parte de él. **CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EL HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes de común acuerdo establecen que si se llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y éste contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que podrá cobrar EL HOSPITAL con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de

cumplimiento, constituido a través de la garantía única. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora y autoriza que, en los eventos previstos en esta cláusula, sea liquidado el valor a pagar a más tardar en la liquidación del contrato, siendo exigible la totalidad de la cláusula penal, en tales eventos estipulados. Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior el HOSPITAL podrá hacer uso de la imposición de multas sucesivas de hasta el Dos por Ciento (2%) del valor del contrato sin que esta sobrepase el Diez por Ciento (10%) del valor total del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, están respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000293 del 25 de junio de 2021 afectando el rubro No. 0321070202 mantenimiento hospitalario operativo, como consta en estos documentos adjuntos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en éste contrato, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas de 1% por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo la entidad contratante hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando del valor a pagar pactado. En firme, la resolución prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el asegurador. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION DEL CONTRATO.** El gerente designará al supervisor del contrato el cual deberá cumplir y acatar lo ordenado en los artículos 61 a 65 de la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** De acuerdo al artículo 6 del Decreto 4828 del 2008, y articulo 37 de la resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones como contratista ó por la calidad de los suministros. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de la contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del objeto contratado, ya que la remuneración aquí pactada envuelve todos los costos que con lleve la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo V de la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA: - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Floridablanca (Santander). El contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación del HOSPITAL, su legislación complementaria y la normatividad civil y Comercial aplicable, las cuales el contratista declara aceptar. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato, el documento mencionado en la parte motiva, el estudio de conveniencia y oportunidad, la solicitud de oferta, la propuesta, los documentos que se realicen en la ejecución del contrato, anexos y, los que legalmente se requieran y que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y PRORROGA** De común acuerdo entre las partes se podrá por terminado el presente contrato antes de su vencimiento o ampliar el plazo del mismo en caso presentarse razones legales y técnicas que lo ameriten. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA GARANTIAS:** En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. **CUMPLIMIENTO.** Para precaver los

perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la prestación de un mal servicio o un servicio deficiente, imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y un (1) año más. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte de EL HOSPITAL y del Registro Presupuestal y el CONTRATISTA cancelar los gravámenes ordenanzales, si lo requiere. Para constancia se firma en Floridablanca (Santander) a dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021) en dos (2) originales del mismo contenido literal por las partes que en el intervinieron.

POR LA ESE

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
Gerente
ESE Hospital Floridablanca

POR EL CONTRATISTA

JUAN PABLO MEJIA SIERRA
CC No. 91.350.915 de Piedecuesta
R/L

Proyectó: STELLA MOSQUERA GUEVARA
Abogado – Contratista.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 082 -2022

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
NIT DEL CONTRATANTE	890.202.024-3
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Carrera 5 # 6- 34 Floridablanca
CONTRATISTA	FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN R/L	CC No. 91.350.915
NIT DEL CONTRATISTA	900.771.871-0
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CARRERA 36 No. 197-130 LOCAL A-2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS – FLORIDABLANCA SANTANDER
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEO Y ELEVADOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($20.134.800)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
NUMERO CDP Y FECHA	00000224 DE MAYO 13 DE 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.157.168 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca, de conformidad al Decreto No. 0229 del 13 de abril de 2020 emanado de la Gobernación de Santander, y acta de posesión No. 018 de abril 16 de 2020, identificada con Nit. 890.202.024-3; facultado para suscribir el presente contrato por el teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2.020 (Estatuto Interno de Contratación), y por la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) quien en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra parte, **FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA SAS** Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, con domicilio contractual en la carrera 36 No. 197-130, Local A-2 Centro Comercial Paraguitas, Floridablanca, Santander, teléfono 3125160857 email fumidecol@gmail.com. debidamente representada por **JUAN PABLO MEJIA SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.350.915 de Piedecuesta, debidamente facultada para contratar, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, de acuerdo con el Decreto 099 de 1.995, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio e Independiente, sometida al régimen común previsto en la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios, adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social del Departamento de Santander. **2)** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA en cumplimiento de su Misión y de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen. **3)** Por su parte el artículo 5 de la Resolución No. 215 del 6 de Noviembre de 2020 (Manual de Contratación) establece la ***COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:*** *De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE, por esto, la competencia para el inicio, tramite y terminación de la actividad contractual en sus distintas etapas de los contratos que celebre o pretenda celebrar la ESE, así como para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y post- contractuales, recae en el Gerente...."* **4)** Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 indica que "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un Régimen Contractual excepcional al Estatuto General de la Contratación Estatal, acorde con el Régimen Legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución política, respectivamente, según sea el caso, estarán sometidas al régimen de Inhabilidades e incompatibilidades previsto*

legalmente para la contratación estatal, razón por la cual el Manual de Contratación debe incluir estas disposiciones. **5)** Que la presente Contratación se realizó como Contratación Directa, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 19 de la Resolución No. 215 de noviembre 6 de 2020 (Manual de Contratación) por no exceder los 300SMMLV. **6)** Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca a través de servidor competente elaboró el estudio previo de conveniencia y Oportunidad, el cual hace parte integral del presente contrato. **7)** Que el HOSPITAL cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el compromiso adquirido objeto de este contrato con el CONTRATISTA, tal y como se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y que hace parte integral del presente contrato. **8)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, cumplió con los principios de orden jurídico administrativo y presupuestal requeridos por la Constitución y la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) para el desarrollo del proceso contractual y de igual modo anexa el estudio de oportunidad y conveniencia que justifica la realización del presente contrato. **9)** Que entre las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEO Y ELEVADOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA" **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para el desarrollo del objeto contractual se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

	DESCRIPCION	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R IVA INCLUIDO
3	Servicio de fumigación general en pisos 1 y 2 de la clínica materno infantil y áreas a fumigar del hospital: lavandería, comedor, cuarto de médicos, pasillos, sala de hidratación, laboratorio, área de ambulancias, urgencias, morgue, área temporal consultorios y sala de espera	$1.530.000	$4.590.000	$5.462.100
3	Servicio de lavado y desinfección de 4 tanques de agua potable del hospital y la unidad materno infantil, y entrega de prueba microbiológica de cada uno de los tanques	$1.550.000	$4.650.000	$5.533.500
3	Servicio de control de roedores ratas y ratones cocina y lavandería del hospital y la unidad materno infantil, ubicación de caja de cebaderos en calidad de préstamo	$700.000	$2.100.000	$2.499.000
6	Servicio de rocería y aplicación de matamaleza (Cada 45 días este servicio)	$930.000	$5.580.000	$6.640.200

El contratista deberá cumplir además con las siguientes obligaciones especificas: 1.Garantizar fumigación, poda y lavado de tanques subterraneo y elevados de la sede principal y sede materno infantil de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. 2. Realizar el servicio de fumigación general en pisos 1 y 2 de la clínica materno infantil y áreas a fumigar del hospital: lavandería, comedor, cuarto de médicos, pasillos, sala de hidratación, laboratorio, área de ambulancias, urgencias, morgue, área temporal consultorios y sala de espera. 3. Realizar el lavado y desinfección de 4 tanques de agua potable del hospital y la unidad materno infantil. 4. Realizar el control de roedores ratas y ratones cocina y lavandería del hospital y la clínica materno infantil. 5. Realizar el Servicio de rocería . 6. Hacer prueba microbiológica para cada uno de los tanques a tratar (4 tanques en total). 7. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual. 8. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 9. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros. 10. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. 11. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por el entidad contratante. 12. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual. 13. Todas las demás actividades inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 14. Garantizar disponibilidad y responsabilidad las 24 horas del día para dar soluciones inmediatas sobre eventualidades que se presenten en la institución sobre el control de insectos rastreros y voladores (cucarachas, hormigas, alacranes, zancudos, moscas, mosquitos etc) y roedores (ratas y ratones). 15. En todas las instalaciones se dejará residualidad de los productos para el control de insectos rastreros. 16. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos señalados en la propuesta y las especificaciones técnicas ofrecidas y señaladas en el requerimiento, en los estudios previos e invitación. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES : OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: : **1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en caso de requerirse. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a

los procesos y procedimientos establecidos por la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE. **16.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA: 1.** Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del funcionario designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en el Manual de Contratación, y la ley. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO: El** presente contrato tiene una vigencia de DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de: **VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($20.134.800),** incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO I** – El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica **PARÁGRAFO II** – Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO:** La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, pagará al contratista el valor del contrato a suscribir mediante facturas debidamente radicadas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO** En caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE, el termino para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El HOSPITAL, designara un funcionario de planta, quien cumplirá las funciones legales pertinentes respecto de la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, y será el encargado de certificar el cumplimiento de la ejecución del mismo, quien además de velar por los intereses del HOSPITAL y obtener que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones, desarrollara las siguientes actividades: a) Vigilar el cabal cumplimiento del contrato. b) Aprobar las solicitudes de pago que el CONTRATISTA presente, previo cumplimiento de todos los requisitos para su radicación y pago. c) Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. d) Inspeccionar continuamente las actividades del CONTRATISTA y dar su aprobación a las mismas o hacer oportunamente los reparos a ellas. e) Servir de

conducto regular para las relaciones entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA y coordinar las relaciones de las dependencias del HOSPITAL y de terceras personas o entidades. f) Aprobar o improbar los informes, que deba presentar el CONTRATISTA. g) Ordenar al CONTRATISTA la suspensión de las actividades que no estén desarrollando de conformidad con el contrato y los documentos que forman parte de él. **CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EL HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes de común acuerdo establecen que si se llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y éste contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que podrá cobrar EL HOSPITAL con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora y autoriza que, en los eventos previstos en esta cláusula, sea liquidado el valor a pagar a más tardar en la liquidación del contrato, siendo exigible la totalidad de la cláusula penal, en tales eventos estipulados. Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior el HOSPITAL podrá hacer uso de la imposición de multas sucesivas de hasta el Dos por Ciento (2%) del valor del contrato sin que esta sobrepase el Diez por Ciento (10%) del valor total del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, están respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000224 del 13 de Mayo de 2022 afectando el rubro No. 2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP, como consta en estos documentos adjuntos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en éste contrato, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas de 1% por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo la entidad contratante hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando del valor a pagar pactado. En firme, la resolución prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el asegurador. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION DEL CONTRATO.** El gerente designará al supervisor del contrato el cual deberá cumplir y acatar lo ordenado en los artículos 61 a 65 de la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** De acuerdo al artículo 6 del Decreto 4828 del 2008, y articulo 37 de la resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones como contratista ó por la calidad de los suministros. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de la contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del objeto contratado, ya que la remuneración aquí pactada envuelve todos los costos que con lleve la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo V de la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA: - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Floridablanca (Santander). El contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación del HOSPITAL, su legislación complementaria y la normatividad civil y Comercial aplicable, las cuales el contratista declara aceptar. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato, el documento mencionado en la parte motiva, el estudio de conveniencia y oportunidad, la solicitud de oferta, la propuesta, los documentos que se realicen en la ejecución del contrato, anexos y, los que legalmente se requieran y que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y PRORROGA** De común acuerdo entre las partes se podrá por terminado el presente contrato antes de su vencimiento o ampliar el plazo del mismo en caso presentarse razones legales y técnicas que lo ameriten. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA GARANTIAS:** En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. **CUMPLIMIENTO.** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la prestación de un mal servicio o un servicio deficiente, imputable al afianzado sobre

las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y un (1) año más. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte de EL HOSPITAL y del Registro Presupuestal y el CONTRATISTA cancelar los gravámenes ordenanzales, si lo requiere. Para constancia se firma en Floridablanca (Santander) a veintitrés (23) días Mayo de dos mil veintidós (2022) en dos (2) originales del mismo contenido literal por las partes que en el intervinieron.

POR LA ESE

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
Gerente
ESE Hospital Floridablanca

POR EL CONTRATISTA

JUAN PABLO MEJIA SIERRA
CC No. 91.350.915 de Piedecuesta
R/L

Proyectó: KARLA LILIANA CORZO JAIMES
Abogado – Contratista.